



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 31 de mayo de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

#### **VISTO:**

El Informe Nro. 069-2023-GM-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, y el Informe Nro. 233-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG.

Que, de conformidad, al subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, sobre los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones establece que: "El Titular de la entidad Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, (. . .)".

Que, el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva antes descrita, respecto el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, señala que: "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces".



0





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, en el subnumeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, sobre Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, señala que: “Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.



Que, con Informe N° 069-2023-GM-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente Municipal solicito que se designe mediante acto resolutivo de alcaldía a los responsables de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cual propone a los siguientes funcionarios:

| Nombres y Apellidos                 | Cargos  |
|-------------------------------------|---|
| Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo | Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización |
| C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez    | Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.                      |

Que, mediante Informe Nro. 233-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad, designe a través de resolución de alcaldía a los responsables de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, según propuesta brindada por el Gerente Municipal a través de Informe N° 069-2023-GM-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como RESPONSABLES DE BRINDAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, según propuesta brindada por el Gerente Municipal a través del Informe Nro. 069-2023-GM-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, a los siguientes funcionarios:

| Nombres y Apellidos                 | Cargos  |
|-------------------------------------|---|
| Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo | Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización |
| C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez    | Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.                      |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE





